

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 44.076

Sábado 15 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Publicaciones Judiciales

CVE 2605943

NOTIFICACIÓN

Ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, en causa RIT: C-593-2023, RUC: 23-4-0486441-6, caratulada MENDOZA/CENTRO MÉDICO INTEGRAL GRAN VÍA SpA, se ha ordenado notificar a la demandada "CENTRO MÉDICO INTEGRAL GRAN VÍA SpA, RUT N° 77.415.227-K, persona jurídica representada por FRANCISCO RAMÓN AVENDAÑO VÁSQUEZ", mediante aviso que se publicará en el Diario Oficial, conforme lo dispone el artículo 439 del Código del Trabajo respecto de la siguiente demanda extractada:

- Página 1 -



RESUMEN DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal	:Jdo. de Letras del Trabajo de Antofagasta	Fecha de Liquidación	:20/12/2023
RIT Causa	:C-593-2023		
Demandado	:DDO.] CENTRO MEDICO INTEGRAL GRAN VIA SPA	Representante	:FRANCISCO RAMÓN AVENDAÑO VÁSQUEZ
R.U.T.Demandado	:77415227-K	R.U.T.Representante	:13632382-2

Resumen Liquidación

R.U.T. Demandante	Demandante	Total Prestaciones	Total Recargos	Total Actualizado	Total Consignaciones	Total Liquidación
27402466-6	CRISTAL YUSMARY MENDOZA PINTO	9.335.583	818.535	10.154.118	0	10.154.118
Total Actualizado:		9.335.583	818.535	10.154.118	0	10.154.118

TOTAL LIQUIDACION FECHA 20-12-2023 \$10.154.118.- DE PESOS.

Requerimiento de pago: Antofagasta, veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés. Póngase en conocimiento del ejecutado la liquidación practicada en estos autos. Téngasela por aprobada, si no fuera objetada dentro de quinto día hábil de notificado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código del Trabajo, requiérase a Francisco Ramón Avendaño Vásquez en representación de Centro Médico Integral Gran Vía SpA, para que pague la suma de \$10.154.118.- dentro de quinto día hábil de notificado, en caso contrario el Ministro de fe designado por el Tribunal procederá a trabar embargo sobre bienes suficientes del ejecutado para el cumplimiento íntegro de la obligación. Oficiese a la Tesorería General de la República, para los efectos de proceder a la retención a que se refiere el artículo 467 del Código del Trabajo. Se hace presente al ejecutado que, todo pago de prestaciones a las que está condenado, necesariamente deberán ser informadas mediante escrito o presentación en la causa acompañando al efecto el respectivo comprobante de depósito, cupón de pago, transferencia electrónica u otro método utilizado al efecto, desglosando en su presentación los conceptos por los cuales efectuó el pago. En tanto no se cumpla con lo señalado anteriormente, el pago respectivo no podrá ser certificado ni se reflejará en la causa, con los consecuentes efectos que ello genera. Notifíquese a las partes por carta certificada la liquidación juntamente con el requerimiento de pago y al abogado de la parte demandante vía correo electrónico. RIT: C-593-2023, RUC: 23-4-0486441-6. Antofagasta, diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. Proveyó, don Carlos Eduardo Campillay Robledo, Juez Titular del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Antofagasta. En Antofagasta, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario y correo electrónico la resolución precedente. Como se pide, constando imposibilidad de notificar a la demandada Centro Médico Integral Gran Vía SpA., RUT N° 77.415.227-K, persona jurídica representada por Francisco Ramón Avendaño Vásquez, en los domicilios conocidos y conforme dispone el artículo 439 del Código del

CVE 2605943

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Trabajo, practíquese notificación por avisos publicando por una sola vez en el Diario Oficial u otro medio de circulación nacional, de conformidad con extracto emanado del tribunal. Hecho, dese cuenta inmediata. RIT: C-593-2023, RUC: 23-4-0486441-6. En Antofagasta, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario y correo electrónico la resolución precedente. Autoriza Alejandra Tejada Herrera, Ministra de fe, Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta (S).

